

II 0711-17



**FESTO**

**RENOVACIÓN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y FESTO S.A.S.**

Entre la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, entidad de Educación Superior de carácter público, como Representante Legal el **HERMANO JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.494.849 de Cúcuta, nombrado Rector Mediante Acuerdo N° 007 de Abril 20 de 2012 y facultado por el acuerdo N° 05 de 2013, proferidos por el Consejo Directivo quien adelante se Denominada ETITC, por una parte, y por la otra **FESTO S.A.S.**, con N.I.T.: 800.061.585-1, sociedad comercial, inscrita en la Cámara de comercio el 19 de Abril de 1989, con representación legal por **CESAR AUGUSTO ALARCÓN DÁVILA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 75.069.333, expedida en Manizales, acuerdan formalizar la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito ente las partes en día 24 del mes de Noviembre de 2015, que tiene como **OBJETO** que *las instituciones firmantes del presente convenio acuerdan establecer las bases de una relación que permita desarrollar proyectos conjuntos relacionados con el mejoramiento de los procesos productivos de empresas en el territorio nacional e internacional*, y como **CAMPO DE ACCIÓN** *La cooperación prevista en este convenio tiene como campo de acción en general todas las áreas del conocimiento de común interés y en particular el área de la automatización de procesos industriales. No incluye la realización de prácticas de estudiante*, salvo el termino de duración y renovación presente en la Cláusula Decima Segunda.

Referencia:  
CM-ETITC-01-02

**CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DURACIÓN**, la cual quedará así:

**DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de firma de su renovación y podrá ser prorrogado por igual período si hay voluntad entre las partes, previa evaluación por parte de las unidades académicas y / o técnicas implicadas en cada una de las instituciones participantes. Podrá ser terminado unilateralmente mediante previo aviso escrito con seis meses de antelación. En este caso, si a la fecha de terminación se encuentra vigente cualquier acuerdo suscrito con ocasión del presente convenio las partes deberán cumplir con sus obligaciones y compromisos hasta la finalización del mismo.

**CLAUSULA SEGUNDA: LAS DEMÁS CLAUSULAS NO SERÁN MODIFICADAS.**

Dada en Bogotá, D.C. en dos ejemplares a los (07 días de noviembre del año 2017).

ETITC  
Hno. **JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**  
Representante Legal  
C.C. N° 13.494.849 de Cúcuta

FESTO SAS,  
**CESAR AUGUSTO ALARCON DÁVILA**  
Representante Legal  
C.C. N° 75.069.333 de Manizales

Festo S.A.S.  
Nit 800.061.585-1  
Vereda La Punta  
Autopista Medellín Km 6.3  
Costado sur  
Tenjo, Cundinamarca  
PBX: 57 (1) 8657729 ext. 267  
E-mail:  
sebastian.bohorquez@festo.com  
www.festo.com.co